III.Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE DESARROLLO AUTONÓMICO

Resolución 816/2023, de 9 de febrero, de la Consejería de Desarrollo Autonómico, por la que se autoriza a la Universidad Internacional de La Rioja para la implantación de cuatro Masters Universitarios para el curso 2022/2023

202302100097179 III.517

Vistos:

1. Los artículos 2.1 y 3.2 de la Ley Orgánica 3/2008, de 13 de octubre, de reconocimiento de la Universidad Internacional de la Rioja, el artículo 4 del Decreto 69/2009, de 31 de julio, por el que se autoriza el comienzo de sus actividades y el artículo 5.1e) de la Orden 28/2009, de 7 de octubre, que regula en el ámbito autonómico el procedimiento para la implantación de las enseñanzas universitarias oficiales en el marco del espacio Europeo de Educación Superior.

2. La Resolución de verificación positiva dictada por el Consejo de Universidades en relación con la implantación de la enseñanza conducente a la obtención del título que se señala en la parte dispositiva de esta resolución, previo el correspondiente informe favorable de evaluación elaborado por la ANECA, de acuerdo todo ello con lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

3. El escrito presentado por el Rector de la Universidad Internacional de La Rioja (UNIR), mediante el cual solicita a esta Consejería la preceptiva autorización para la implantación de los cuatro Masters universitarios de la Universidad Internacional de La Rioja que más abajo se indica.

4. El informe preceptivo de la Dirección General de Universidad y Política Científica favorable a la implantación, para el curso 2022/2023, de los Máster Universitario en Educación Ambiental para el Desarrollo Sostenible, en Didáctica de la Física y la Química en Educación Secundaria y Bachillerato, en Didáctica de la Biología y la Geología en Educación Secundaria y Bachillerato, y en Atención Educativa y Prevención de Conductas Adictivas en Niños y Adolescentes por la UNIR.

Considerando,

Único. Que en la tramitación del expediente se han respetado los procedimientos legalmente establecidos y que el Plan de Estudios conducente a la obtención del título solicitado cumple los requisitos exigidos por la normativa reguladora de la materia citada en el cuerpo de la presente Resolución.

Esta Consejería, en uso de las competencias que le vienen atribuidas por la vigente legislación,

RESUELVE

Primero. Autorizar a la Universidades Internacional de La Rioja la implantación para el curso 2022/2023 de las enseñanzas conducentes a la obtención de los siguientes títulos:

Enseñanza de Máster:

- Máster Universitario en Educación Ambiental para el Desarrollo Sostenible por la UNIR.
- Máster Universitario en Didáctica de la Física y la Química en Educación Secundaria y Bachillerato por la UNIR.
- Máster Universitario en Didáctica de la Biología y la Geología en Educación Secundaria y Bachillerato por la UNIR.
- Máster Universitario en Atención Educativa y Prevención de Conductas Adictivas en Niños y Adolescentes por la UNIR.

Segundo. Recomendar a la UNIR que adopte las medidas necesarias para aumentar el porcentaje de docentes Doctores por encima del mínimo del 50% establecido en la normativa (artículo 7.6.a) del Real Decreto 640/2021, de 27 de julio), en aras de mejorar el nivel académico, la especialización y la capacidad investigadora y de generación del conocimiento de dicha universidad.

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20230213-III--517 Dirección de verificación: < http://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 2 pagina(s).

Tercero. Publicar la implantación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Cuarto. Remitir la autorización al Ministerio de Universidades para que proceda a su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) según lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Orden 28/2009, de 7 de octubre.

Logroño a 9 de febrero de 2023.- El Consejero de Desarrollo Autonómico, José Ángel Lacalzada Esquivel.

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20230213-III--517 Dirección de verificación: < http://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 2 pagina(s).